

**ENMIENDA N. ° 9 A LA
DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL
PLAN DE ATENCIÓN MÉDICA ACTIVO DEL FONDO DE FIDEICOMISO
PARA LA SALUD DE IBEW-NECA DE LA REGIÓN SUR DE CALIFORNIA
(SOUTHERN CALIFORNIA IBEW-NECA HEALTH TRUST FUND)**

El Consejo directivo del Fondo de fideicomiso para la salud de IBEW-NECA de la Región Sur de California ("Consejo directivo") efectúa la presente enmienda a la Descripción resumida del plan (*Summary Plan Description*, "SPD") del Plan de atención médica activo del Fondo de fideicomiso para la salud de IBEW-NECA de la Región Sur de California con referencia a los siguientes hechos

- A. El Consejo directivo desea enmendar la descripción SPD para reflejar un cambio en las reglas de elegibilidad del Plan de atención médica de jubilados.
- B. El Consejo directivo se reserva el derecho de enmendar la descripción SPD cuando resulte oportuno.

POR CONSIGUIENTE, a partir del 1 de abril de 2017, la descripción SPD que comienza en la página 19 se enmienda de la siguiente manera:

- C. Los requisitos que se enumeran a continuación entrarán en vigor con la inscripción inicial al Plan de salud para jubilados a partir del 1 de abril de 2017:

1. Requisitos de edad/jubilación y servicio:

Los jubilados anticipados que tengan 56 años y sean beneficiarios de una jubilación anticipada sin reducciones del Plan de beneficios definidos de IBEW-NECA de la Región Sur de California deben haber trabajado, al menos, 44 500 horas conforme a un acuerdo de negociación colectiva que requiera contribuciones al Plan de salud para jubilados con este Plan (incluidas las horas de atención médica acreditadas mediante reciprocidad), y, de esas horas de trabajo, 10 500 deben haber sido trabajadas en 7 de los 10 años previos a la jubilación.

Para los jubilados normales que se jubilan después de los 62 años conforme al Fondo de fideicomiso para la salud de IBEW-NECA de la Región Sur de California, la elegibilidad para el Plan de salud para jubilados se limita a quienes tengan, al menos, 10 años de servicio acreditado en virtud del Plan de jubilación y haber recibido, al menos, 10 500 horas de atención médica conforme a un Acuerdo de negociación colectiva que requiera contribuciones al Plan de salud para jubilados con este Plan (incluidas las horas de atención médica acreditadas mediante reciprocidad) en 7 de los 10 años que precedan inmediatamente a la fecha de jubilación.

2. Solicitud y pagos oportunos

Además de los requisitos mencionados anteriormente, se debe pedir y completar una solicitud, inscribirse antes de la fecha de emisión del primer cheque de jubilación o de la pérdida de elegibilidad conforme al Plan de atención médica activo, y pagar la prima

médica mensual. La prima médica mensual se puede deducir del beneficio mensual del Plan de jubilación de IBEW-NECA del Sur de California **O** se pueden realizar los autopagos al Fondo de fideicomiso para la salud de IBEW-NECA de la Región Sur de California.

3. Inscripción tardía

Toda persona que se haya jubilado conforme al Plan de jubilación IBEW-NECA del Sur de California y cumpla con todos los requisitos de elegibilidad en virtud de este Plan de salud para jubilados puede demorar la inscripción en este Plan de salud para jubilados hasta que se agote la Reserva del banco de horas o la cobertura COBRA en virtud del Plan activo. En caso de que la persona muera durante esta demora permitida en la inscripción, su cónyuge puede inscribirse en el Plan de salud para jubilados antes de que se agote la Reserva del banco de horas o la cobertura COBRA en virtud del Plan activo.

4. Los Beneficios por discapacidad total o parcial y la Acreditación de horas de discapacidad para el Plan de salud para jubilados no están disponibles para quienes se jubilen después del 1 de abril de 2017 o en esa fecha. La elegibilidad inicial para gozar de los beneficios del Plan de salud para jubilados mediante el Acuerdo de mantenimiento después de la jubilación ya no estará disponible a partir del 1 de abril de 2017.

NOTA: Ninguno de los requisitos de elegibilidad que se mencionan anteriormente afectan a quienes cumplen con las reglas de elegibilidad del Plan de salud para jubilados y comienzan a gozar del beneficio del Plan de jubilación de IBEW-NECA del Sur de California antes del 31 de marzo de 2017 y hasta esta fecha.

D. Todos los demás términos y condiciones del Plan, incluidos los derechos de Inscripción especial conforme lo establecido en la Ley de Transferencia y Responsabilidad del Seguro Médico de Estados Unidos (*Health Insurance Portability and Accountability Act, HIPAA*), se mantendrán vigentes.

Enmienda celebrada el día ____ de diciembre de 2016 en Commerce, California.

**CONSEJO DIRECTIVO
FONDO DE FIDEICOMISO
PARA LA SALUD DE IBEW-NECA DE LA
REGIÓN SUR DE CALIFORNIA**

Nombre: _____
Director

Nombre: _____
Secretario